



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



6

BUENOS AIRES, 26 JUL 2007

VISTO el Expediente N° S01:0061837/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución N° 597 del 27 de septiembre del 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

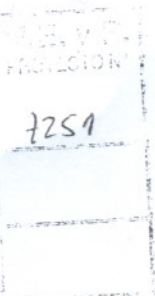
Que con fecha 27 de septiembre de 2006 se firmó la Resolución N° 597 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por la que se aprueba el MARCO LOGICO y la modalidad de PROGRAMA OPERATIVO ANUAL como metodología a utilizar para la presentación de proyectos ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS.

Que la resolución citada precedentemente está dirigida a todos los integrantes del sector tabacalero a nivel nacional.

Que por un error material involuntario no se procedió a su publicación en la oportunidad de su dictado, debiendo proceder a su rectificación no alterando, de esta manera, lo sustancial de la citada Resolución N° 597/06.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Ad-



4
4
4
4



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ministrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 14 de la Resolución N° 597 de fecha 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION debiendo leerse "Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese" en lugar de "Regístrese, comuníquese y archívese".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 6

Handwritten marks: a checkmark and the number 21.

[Handwritten signature]
 Dr. JAVIER M. de URQUIZA
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

7254